

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ARELIX MILENA CAICEDO PINO EN
CONTRA DE PERCY NICOLS BELLO ORDOÑEZ**

Fecha: Martes siete (7) de diciembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-018-2018-00266-00

Hora de inicio: 12:11 P.M.

Hora de terminación: 01:10 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y once minutos de la tarde (10:11 P.M.), del día siete (7) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimento iniciado por la señora **ARELIX MILENA CAICEDO PINO**, en favor de su hija **M.P.B.C.** y en contra de **PERCY NICOLS BELLO ORDOÑEZ**, Radicado bajo el No. 2018-00266 proveniente del Juzgado Dieciocho (18) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Juzgado a las direcciones de correo electrónico: arelix266@hotmail.com, perteneciente a la demandante, señora ARELIX MILENA CAICEDO PINO; al correo anrofo7@hotmail.com, que correspondiente al Dr. EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA; sonia-anderson@hotmail.com, correo electrónico a través del cual puede contactar al desmando, señor PERCY NICOLS BELLO ORDOÑEZ y a su apoderada, Dra. SONIA ZARATE MARÍN.

A la audiencia asistieron la señora ARELIX MILENA CAICEDO PINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.299.162 de

Bogotá D.C., en compañía del Dr. EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.856 de Tunja - Boyacá con Tarjeta Profesional No. 160.090 del C.S.J., el señor PERCY NICOLS BELLO ORDÓÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.007.128 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, la Dra. SONIA ZÁRATE MARÍN CC 52.913.686 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 190.020 del C.S.J.

Seguidamente, se indagó con la demandante si autorizaba al Dr. EDWIN ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA, para que la representara en la audiencia, al ser su respuesta afirmativa, el Despacho tuvo como apoderado al mencionado profesional como representante de la demandante en la audiencia.

Posteriormente, luego de que las partes, sus apoderados y la titular del Juzgado realizaran un diálogo sobre aspectos del proceso, se dispuso aplazar la audiencia para continuar con la misma **el próximo tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.).**

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de la una y diez minutos de la tarde (01:10 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2e1d7e19-6f95-4326-a353-236586b31592?vcpubtoken=10b3539c-0368-43d8-9426-d4c08c8e5193>

O en su defecto:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/2e1d7e19-6f95-4326-a353-236586b31592?authToken=f992f7b9-5eae-4d07-a4a8-2a177f80ccd0>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
**99b6e5062b90436336c05847d67b7d5ab6fb8f78f078cf03980a9735cfd2b
3d8**

Documento generado en 07/12/2021 06:19:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>